

Federación Dominicana de Ajedrez

Comisión Electoral

25 de enero, 2018.

Resolución No. 1

Por cuanto: En fecha 9 de enero de 2018 los licenciados Wily González y Pedro Brito Cedeño, Presidente y Secretario de Actas respectivamente de la Federación Dominicana de Ajedrez, FDA, donde se le solicita a la Comisión Electoral aplicar los reglamentos en su artículo 6, (a y b) sancionado al señor Ramón Mateo alegando cometarios difamatorios contra el presidente de la FDA, los cuales fueron anexados.

Por cuanto: Que el artículo 6 del Reglamento Electoral, en su literal “a”, establece: “La propaganda tendrá que sujetarse a las normas más elementales de respeto y consideración que merecen los candidatos. En consecuencia, queda expresamente prohibido todo tipo de alusión personal e denigre las condiciones de los candidatos”. qu

Por cuanto: Que el artículo citado del Reglamento Electoral se refiere exclusivamente al irrespeto y desconsideración que pudieran recibir los candidatos, y al momento de la solicitud de sanción, el 9 de enero pasado,, el señor Wily González no era candidato a ningún cargo electivo para las elecciones del 28 de enero de 2018.

Por tales motivos, la Comisión Electoral resuelve:

Único: Se rechaza la solicitud realizada los licenciados Wily González y Pedro Brito Cedeño por falta de calidad de los mismos, siendo dicho caso competencia de los organismos disciplinarios de la FDA, no de la Comisión Electoral.

Federación Dominicana de Ajedrez

Comisión Electoral

25 de enero, 2018.

Resolución No. 2

Por cuanto: En fecha 17 de enero de 2018 el señor Nelson D. Alvarado Sepúlveda, en representación de la plancha “Integridad Ajedrecística”, solicitó a la Comisión Electoral las Asambleas Eleccionarias de once (11) asociaciones y los campeonatos provinciales de otras once (11) asociaciones; de igual manera solicitó que fueran incluidos en el listado de votantes trece (13) jugadores que alega cumplen con las normas para ser clasificados en el Rating Nacional: doce (12) jugadores en el “Torneo de los Dinosaurios”, del 17 de noviembre al 26 de noviembre de 2017, organizado por la Asociación de Ajedrez del Distrito Nacional;

y un (1) jugador, Argenis Tolentino, en la “4ta. Versión Liga por Equipos San Pedro de Macorís del 16 de junio de 2017 al 23 de junio de 2017, organizado por la Asociación de Ajedrez de San Pedro de Macorís; y el “Torneo Abierto Mayo

2017”, del 13 de mayo de 2017 al 28 de mayo de 2017, organizado por la Asociación de Ajedrez de San Pedro de Macorís.

Por cuanto: Que en las elecciones de hace dos años para elegir el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Dominicana de Ajedrez, FDA, tuvieron derecho al voto 29 asociaciones en base al listado presentado por la FDA; y para el próximo proceso electoral, la FDA ha enviado un listado con 32 asociaciones provinciales, incluyendo ahora las de Elías Piña, San José de Ocoa y Pedernales.

Por cuanto: Los artículos 4 y 5 del Reglamento de Torneos de la FDA establecen:

Artículo 4: “Serán torneos oficiales de la FDA los siguientes:

- El Campeonato Nacional Masculino
- El Campeonato Nacional Femenino
- El Campeonato Nacional Juvenil
- El Campeonato Nacional de Menores
- El Campeonato Nacional por Equipos

Artículo 5.- Serán torneos Extra-oficiales los siguientes:

Los campeonatos anuales de las asociaciones y los clubes reconocidos por la FDA.
Los torneos que la FDA expresamente reconozca.

Por cuanto: Del artículo 5 señalado se desprende que corresponde a la FDA reconocer o no los torneos.

Por cuanto: Que en el caso de los torneos alegadamente celebrados en San Pedro de Macorís y donde se pretende activar al señor Argenis Tolentino, ante esta Comisión Electoral no ha llegado prueba alguna de que en realidad dichos torneos se realizaron.

Por cuanto: Que entre las razones por las cuales la FDA no reconoció el torneo “De Los Dinosaurios” para fines de clasificación son las siguientes:

1. Destaca que en el enfrentamiento de la segunda ronda entre: Carlos Columna vs Franyely Uvina Caba el árbitro Román Jaquez le otorgó un resultado de tablas a la partida sin la partida jugarse (dato confirmado por el Sr. Carlos Columna).

2. Mientras el Sr. Román Jaquez quien figuraba como árbitro principal del torneo, jugaba en la ronda 1 frente a Antmel Rodríguez Cabral y en la ronda 2 frente a Domini Wilfredo Rymer Paulino, lo que significa que en dicho torneo no se encontraban árbitros en el salón de juego, pues quien figura como árbitro adjunto el Sr. Crisanto Montilla desconoce el evento, según comunicación enviada por el señor Montilla.

3. En imágenes posteadas en Facebook por el Sr. Román Jáquez sobre el torneo de ajedrez detectaron que las partidas entre Román Jáquez y Antmel Rodríguez y entre Adolfo Cedeño y Fidel Valdez, se jugaron sin reloj y en ocasiones sin planillas donde según las especificaciones del torneo el control de tiempo es 90 minutos con 30 segundos de incremento.

4. Que existe mucha diferencia entre las características del torneo originalmente inscrito y el que en realidad se hizo.

Por cuanto: Que el Artículo 5 acápite b del Reglamento de torneo para fines de clasificación expresa: “Los torneos que la FDA expresamente reconozca”.

Por cuanto: Reconociendo las dificultades que presenta el “Torneo de los Dinosaurios” y de que corresponde a la FDA reconocerlo o no, la Comisión Electoral entiende que allí participaron ajedrecistas de trayectoria, por lo que hemos determinado buscar una solución prudente.

Por tales motivos, la Comisión Electoral resuelve:

Primero: Se rechaza la solicitud realizada por el señor Nelson D. Alvarado Sepúlveda, en representación de la plancha “Integridad Ajedrecística”, con relación a las asociaciones provinciales.

Segundo: Con relación a la solicitud de que se incluyan para los fines de rating nacional y derecho al voto los trece (13) ajedrecistas, se resuelve que los jugadores que participaron en el “Torneo los Dinosaurios” podrán ejercer el voto en calidad de “observado”; es decir, que dichos votos se colocarán en una urna aparte y solo serán contados si los mismos pueden incidir en los resultados finales de las elecciones. Y con relación al jugador de San Pedro de Macorís, Argenis Tolentino, se rechaza la solicitud para que pueda ejercer el voto en las elecciones pautadas para el domingo 28 de enero de 2018.